

ORDENANZA N° 11346/2010.-
EXPTE.N° 3745/2009-H.C.D.

VISTO:

La solicitud presentadas ante este Honorable Concejo Deliberante, por el Sr. Juan Domingo Fernández en lo que respecta al otorgamiento de prórroga al vencimiento en la antigüedad de los modelos de ómnibus o transportes escolares, y

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ordenanza N° 10057/94, que regula la actividad de referencia, labor ésta desempeñada por vehículos automotores habilitados por este municipio para el traslado de alumnos tanto de jardines de infantes, escuelas primarias y/o secundarias.

Que es necesario cumplir con determinados requisitos, como es la antigüedad de los vehículos utilizados para tal fin.

Que al exigirse lo requerido en la normativa de referencia, se estaría afectando drásticamente la existencia de transporte escolar en nuestra ciudad, como asimismo los intereses económicos de quienes desarrollan tal actividad, sumándose todo esto a la grave crisis financiera internacional, de la cual no esta ajeno nuestro país y cuyas secuelas han afectado nuestra economía local, lo que conlleva una seria incertidumbre laboral, razón por la cual se han recepcionado numerosas solicitudes tendientes a subsanar el inconveniente antes mencionado, ante la imposibilidad financiera y económica del cambio de los modelos aludidos,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGASE hasta el día 31 de diciembre de 2010 el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la actualización de modelos de vehículos destinados al transporte escolar, entendiéndose por transporte escolar el traslado de alumnos de Jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias, al Sr. Juan Domingo Fernández.

ORDENANZA N° 11346/2010.-

ART.2°.- DISPONESE que dicha prórroga se hará efectiva previa revisión técnica efectuada por el área que corresponda de la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3°.- ESTABLECESE, que los vehículos interesados son los que a continuación se detallan:

Traffic, Modelo 1992, patente SIZ 973; **Traffic** modelo 1999, patente CZP 249; **Ducato** modelo 1995, patente AFC 976; **KIA** **BESTA** modelo 1998, patente BWM 186, **Coletivo Deutz** modelo 1994, patente THK 696.

ART.4°. **REMITASE** copia de la presente Ordenanza al Sr. Juan Domingo Fernández, y a la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.5°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de enero de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico